

Panamá, 18 de diciembre de 2019
DGCP-DS-DJ-1093-2019

Licenciado

ABDIEL SANTAMARÍA ARJONA

Jefe del Departamento de Compras y Proveeduría

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

SENACYT

E. S. D.

Licenciado Santamaría:

Nos referimos a su nota No. COMP. No.69-2019 de 4 de diciembre de 2019, que guarda relación con el Acto Público No. 2019-0-06-0-08-LP-005944 convocado por SENACYT y consulta a esta Dirección si una propuesta presentada con el 10% exacto por debajo del precio de referencia, se considera riesgosa.

Debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada interpretación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Para dar respuesta a su consulta, consideramos pertinente reproducir el numeral 1 del artículo 54 de la citada excerta legal y el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 40 de 2018, que la reglamenta, los cuales a la letra señalan:

"Artículo 54. Licitación por mejor valor.

...

En la celebración de la licitación por mejor valor, se observarán las reglas siguientes:

1. ...

La entidad licitante establecerá en el pliego de cargos el porcentaje de onerosidad, que en ningún caso excederá del 20% del precio estimado por la entidad licitante.

Las propuestas económicas que estén por debajo del porcentaje del precio estimado, cuyo nivel establezca el pliego de cargos, podrán ser rechazadas o ser objeto de un análisis de riesgo, según determine la entidad licitante para evaluar su factibilidad técnica y económica. El pliego de cargos establecerá el procedimiento correspondiente."

"Artículo 43. Margen de riesgo u onerosidad. Las entidades, cuando lo estimen conveniente, podrán incluir en el pliego de cargos el margen de riesgo u onerosidad.

Cuando el pliego de cargos no establezca el margen de riesgo u onerosidad, la entidad podrá adjudicar el acto público de acuerdo al criterio establecido en el pliego de cargos, siempre que considere que el monto propuesto es conveniente para los intereses del Estado y el interés público.

En las licitaciones por mejor valor y en las licitaciones por mejor valor con evaluación separada, el porcentaje de onerosidad no excederá el 20% del precio estimado."

Las precitadas normas establecen claramente que de establecerse márgenes de onerosidad y/o riesgosisdad en el pliego de cargos, las propuestas económicas presentadas, no pueden exceder estos porcentajes, ya sea por debajo o por encima del precio de referencia.

Por lo anterior, esta Dirección es del criterio que indistintamente del tipo de Licitación que se realice, el espíritu de la norma siempre ha sido el de permitir a la entidad licitante, luego de establecer el precio de referencia, definir en el pliego de cargos límites máximos del precio ofertado, cuando el mismo esté por debajo o por encima del precio de referencia.

Así las cosas, al tratarse de márgenes máximos, las propuestas económicas presentadas deben estar dentro de eso márgenes, pudiendo estas llegar incluso a alcanzar de manera exacta los porcentajes límites prestablecidos. Una vez rebasado estos límites, estaríamos frente a una propuesta que no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cargos.

Con este criterio, esta Dirección se aparta de opiniones emitidas con anterioridad a la fecha de la presente consulta.

Aprovechamos la oportunidad para resaltar que, es responsabilidad de las entidades licitantes, luego de realizar los estudios de mercado correspondientes, calcular y establecer un precio de referencia, no solo lo más ajustado posible a la realidad del mercado, sino también, que sea una base clara para efectos del cálculo de los porcentajes de riesgo u onerosidad, cuando sean establecidos en el pliego de cargos, honrando así lo principios de economía e igualdad de los proponentes de la contratación pública y no abrir la posibilidad a imprecisiones o ambigüedades.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,



RAPHAEL FUENTES

Director General

GBP/mb/jllw-

